

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-05-04 16:23:43  
No. de Radicado: 20223900150101

## AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**, con sigla **COOMEPA** identificada(o) con **Nit.901-151-236-7**.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, con sigla **COOMEPA** identificada(o) con **Nit.901-151-236-7**, (en adelante **COOMEPA**) que puede ser ubicada en la dirección MZ 231 BARRIO BRISAS DEL LLANO en ARAUCA, correo electrónico: [perez06linares@gmail.com](mailto:perez06linares@gmail.com).

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la



2022-05-04 16:23:48

390-

Página 3 de 6

siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

2022-05-04 16:23:43

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO con sigla COOMEPA identificado con **Nit.** 901-151-236-7, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del



390- *Página 4 de 6*  
aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado

2022-05-04 16:23:43

#### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, con sigla COOMEPA identificada con Nit. 901-151-236-7, expedido por la Cámara de Comercio de ARAUCA, de fecha 26 DE ABRIL DEL 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, con sigla **COOMEPA** identificada con **Nit. 901-151-236-7**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**, con sigla **COOMEPA** identificada(o) con **Nit. 901-151-236-7** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario



Identificación Digital y Autenticación de Documento Electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

390-

Página 5 de 6

Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, con sigla **COOMEPA** identificada(o) con **Nit. 901-151-236-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-05-04 16:23:43

3.3.4. Por tanto, se investigará si la COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, con sigla **COOMEPA** identificada(o) con **Nit. 901-151-236-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

#### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un



390-

Página 6 de 6

procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

2022-05-04 16:23:43

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**, con sigla **COOMEPA** identificada con Nit. **901-151-236-7**, que puede ser ubicada en la dirección MZ 231 BARRIO BRISAS DEL LLANO en ARAUCA, correo electrónico: [perez06linares@gmail.com](mailto:perez06linares@gmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**, con sigla **COOMEPA** identificada con Nit. **901-151-236-7**, en MZ 231 BARRIO BRISAS DEL LLANO en ARAUCA, correo electrónico: [perez06linares@gmail.com](mailto:perez06linares@gmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-05-10 09:36:28  
No. de Radicado: 20223900170811

Señores:

**COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**

Nit. **901151236-7**

Correo electrónico: [perez06linares@gmail.com](mailto:perez06linares@gmail.com)

Dirección: MZ 231 BARRIO LAS BRISAS DEL LLANO

Ciudad: ARAUCA

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900150101 de 04 de mayo de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.



# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-may-10 09:37:14 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **perez06linares@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900170811**

---

Constancia de envío: **2022-may-10 09:37:14 COT**

IP: **ComCert API**

---

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-may-10 09:37:14 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.27: 250 2.0.0 OK 1652193434**

**j7-20020adfff8700000b0020c6e24ddfdsi13102594wrr.825 - gsmtip**

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro\_20223900150101.pdf** - Tamaño: **274.75 KB**

CRC: **2408004469**

Nombre: **Registro\_20223900170811.pdf** - Tamaño: **143.56 KB**

CRC: **4181295527**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **Hy7G 6nB9 ZoRD xmYb n2MX UW64 /Uo=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2022-may-10 COT**  
Hora: **09:37:22 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **perez06linares@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-may-10 09:37:10 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900170811**

Comunicación Art 47

Código de verificación(CSV) **Hy7G 6nB9 ZoRD xmYb n2MX UW64 /Uo=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2022-may-10 COT**  
Hora: **09:37:22 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.  
Firma realizada con Tecnología eSigna®.  
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO  
**SIGLA:** COOMEPA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901151236-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** ARAUCA  
**DOMICILIO :** ARAUQUITA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0501055  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** ENERO 17 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 30 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 47,826,148.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** MZ 231 BARRIO BRISAS DEL LLANO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 81065 - ARAUQUITA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3102720449  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** perez06linares@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** MZ 231 BARRIO BRISAS DEL LLANO  
**MUNICIPIO :** 81065 - ARAUQUITA  
**TELÉFONO 1 :** 3102720449  
**CORREO ELECTRÓNICO :** perez06linares@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : perez06linares@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO S0501055 OTORGADA POR CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES. OBJETIVOS: OBJETIVO GENERAL: PROMOVER CONDICIONES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS COMUNIDADES Y EL BIENESTAR GENERAL DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIADAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA ECONOMÍA AGRARIA Y EL TRABAJO COLECTIVO Y SOLIDARIO, TANTO DEL CAMPO COMO EN LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. -SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO COOPERATIVO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO LOS SIGUIENTES: A) OFRECER UNA ALTERNATIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO QUE RESPONDA A LAS EXPECTATIVAS INDIVIDUALES DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIADAS, LA CUAL SE PUEDA ORGANIZAR EN COLECTIVO O COMUNIDAD, APORTANDO ASÍ NO SÓLO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA VIDA COTIDIANA, SINO A LA PRESERVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS COMUNITARIOS. B) FORTALECER EL PROCESO INTEGRAL DE LA REINCORPORACIÓN DIGNA. C) GENERAR CONDICIONES PARA PROPICIAR UN CAMBIO POLÍTICO-CULTURAL EN SECTORES SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD, LOS CUALES PROMUEVAN LA COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD, ARTICULACIÓN DE ECONOMÍAS SEGMENTADAS Y DISPERSAS, DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL EXCEDENTE, RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DE BIENES COMUNES, ENTRE OTROS. D) PRODUCIR Y DISTRIBUIR CONJUNTAMENTE Y EN FORMA EFICIENTE BIENES Y SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. E) FACILITAR LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE LOS ASOCIADOS; PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEDICADAS A TAL FIN. F) PRESTAR SERVICIOS DE TIPO CULTURAL, CAPACITACIÓN, SALUD, RECREACIÓN, ENTRE OTROS. G) ESTABLECER POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO INTERNO, A FAVOR DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO Y SUS ASOCIADOS. H) PROVEER A SUS ASOCIADOS Y SU FAMILIA LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. &NDASH; ACTIVIDADES. PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DESARROLLAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, MINEROS Y ARTESANALES. B) COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE COMERCIO JUSTO. C) PRESTAR SERVICIOS DE: 1) DESMINADO. 2) AMBIENTALES, RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS Y PROCESOS DE REFORESTACIÓN. 3) TURISMO, TURISMO COMUNITARIO Y ECOTURISMO. 4) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE. 5) MANTENIMIENTO DE VÍAS. 6) DISEÑO Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CON PREFERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA. 7) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. 8) SALUD, RECREACIÓN,

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG**

DEPORTE Y CULTURA DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE CONVENIOS. 9) SERVICIOS DE EDUCACIÓN. 10) COMUNICACIÓN (RADIO Y TELEVISIÓN COMUNITARIA), DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB, SEGURIDAD INFORMÁTICA, ENCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN. 11) DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES. 12) CRÉDITO A LOS ASOCIADOS. D) CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES. E) LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO : \$400,000**

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

REGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL SOCIAL. PATRIMONIO. EL PATRIMONIO SOCIAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO ESTARÁ CONFORMADO POR: A) LOS APORTES SOCIALES E INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B) LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE DECRETE LA ASAMBLEA. C) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. D) LOS EXCEDENTES QUE LA ASAMBLEA ORDENE CAPITALIZAR. E) LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE RECIBA CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. -PARAGRAFO. MONTO: EL PATRIMONIO INICIAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, ES DE CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES. -CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LOS APORTES EN DINERO QUE HAGAN LOS ASOCIADOS. LOS APORTES SOCIALES PODRÁN TAMBIÉN SER EN BIENES O EN TRABAJO PERSONAL DEL ASOCIADO. EL AVALÚO DE UNOS Y OTROS SE HARÁ POR UNA COMISIÓN DESIGNADA PARA EL EFECTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRADA POR UN MIEMBRO DE ÉSTE, UNO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL GERENTE O SU DELEGADO. -PARAGRAFO. LOS APORTES A CAPITAL QUEDARÁN DIRECTAMENTE AFECTADOS DESDE SU ORIGEN A FAVOR DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS ASOCIADOS CONTRAIGAN CON ELLA Y NO PODRÁN SER GRAVADOS POR SUS TITULARES A FAVOR DE TERCEROS, SERÁN INEMBARGABLES Y SÓLO PODRÁN CEDERSE A OTROS ASOCIADOS EN LA FORMA Y TÉRMINO QUE ESTABLEZCA EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -CAPITAL SOCIAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: EL CAPITAL SUSCRITO MÍNIMO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO SERÁ DE CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS SERÁ EL CAPITAL MÍNIMO NO REDUCIBLE DURANTE LA EXISTENCIA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO. -LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ESTARÁN REPRESENTADOS POR LOS APORTES LABORALES, EN ESPECIE Y EN DINERO Y SERÁN ACREDITADOS MEDIANTE CERTIFICADOS O CONSTANCIA QUE EXPEDIRÁ COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO. EN NINGÚN CASO DICHS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE TÍTULO VALOR. -UNA VEZ CANCELADO LA CUOTA DE INGRESO, LOS ASOCIADOS CONTINUARÁN APORTANDO ORDINARIA Y PERIÓDICAMENTE DE FORMA MENSUAL, COMO MÍNIMO \$10.000. -LOS ASOCIADOS COMO PERSONAS JURÍDICAS UNA VEZ CANCELADO LA CUOTA DE INGRESO, CONTINUARÁN APORTANDO ORDINA Y PERIÓDICAMENTE DE FORMA MENSUAL, COMO MÍNIMO \$300.000.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y DOS (2) SUPLENTE NUMÉRICOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELEGIDOS HASTA DOS (2) PERÍODOS CONSECUTIVOS. SU ELECCIÓN SE HARÁ POR EL SISTEMA NOMINAL, PUDIENDO CADA ELECTOR ELEGIR CINCO CANDIDATOS DE ENTRE LOS POSTULADOS. LOS TRES DE MAYOR VOTACIÓN SERÁN LOS PRINCIPALES Y LOS SIGUIENTES DOS EN VOTACIÓN SERÁN LOS SUPLENTE. -FUNCIONES PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. A) PRESIDENTE PARA ELEGIR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ESCOGERÁ PREFERIBLEMENTE ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO MIEMBROS PRINCIPALES DE NO SER ASÍ LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE PODRÁ REALIZARSE POR VOTACIÓN SECRETA O POR ACLAMACIÓN. B) FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ: 1) VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG**

DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2) CONVOCAR A SESIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3) PRESIDIR LOS ACTOS SOCIALES, POR DERECHO PROPIO, EXCEPTO LA ASAMBLEA GENERAL, EN LAS CUALES LAS DECISIONES CORRESPONDEN A LA MISMA. 4) DIRIGIR LAS SESIONES COORDINANDO LAS INTERVENCIONES, PERMITIENDO LA DISCUSIÓN Y EL ESTUDIO DE TODOS LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN. 5) DECLARAR ABIERTAS Y CERRADAS LAS DISCUSIONES, SEGÚN EL CASO, IMPEDIR QUE SE APARTEN DE LOS TEMAS OBJETO DE LA MISMA Y ORIENTARLAS CON DISCRECIÓN Y ECUANIMIDAD. 6) VELAR PORQUE LOS CONSEJEROS CONCURRAN PUNTUAL Y ASIDUAMENTE A LAS REUNIONES Y VIGILAR CON EL CONCURSO DE LA SECRETARIA EL REGISTRO QUE SE LLEVA PARA COMPROBAR LA ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO A LOS REGLAMENTOS, AL ESTATUTO Y NORMAS SUBSIGUIENTES, HACIENDO RESALTAR ESTE ASPECTO DE TAL MANERA QUE SI ALGÚN CONSEJERO HA INCUMPLIDO SE LE COMUNIQUE LA DEJACIÓN DEL CARGO. 7) PREPARAR LOS PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA PARA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 8) SOMETER A VOTACIÓN LAS PONENCIAS Y PROPOSICIONES VERIFICANDO SU RESULTADO Y HACIÉNDOLO CONSTAR CLARAMENTE EN EL ACTA. 9) FIRMAR LOS ACUERDOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y PROPOSICIONES ESPECIALES QUE DARÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO Y DECIDIR ACERCA DE LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON SU INTERPRETACIÓN. 11) NOMBRAR LAS COMISIONES ACCIDENTALES Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA TAREA ENCOMENDADA Y EL TIEMPO PARA PRESENTARLAS. 12) RESPONSABILIZARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR EL PROPIO CONSEJO PARA LO CUAL, AL TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA, DEJARÁ POR MEDIO DE LA SECRETARIA, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, UNA RELACIÓN COMPLETA DE TALES NORMAS Y SU EXPRESA VOLUNTAD DE RESPONSABILIDAD DE HACERLAS CUMPLIR. 13) AL HACER DEJACIÓN DE SU CARGO EL PRESIDENTE ENTREGARÁ AL SUCESOR EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, Y PRESENTARÁ UN INFORME AL CONSEJO INDICANDO QUE NORMAS Y CUALES QUEDAN PENDIENTES, EXPLICANDO LA RAZÓN DE CADA SITUACIÓN. 14) PRESIDIR LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, HASTA TANTO NO SEA NOMBRADA SU MESA DIRECTIVA. 15) REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES COMPATIBLES CON FUNCIONES DE OTROS CARGOS DE DIRECCIÓN. -FUNCIONES DEL SECRETARIO. EL SECRETARIO DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES: 1) TRAMITAR LA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 2) LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 3) ELABORAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS REUNIONES. 4) ELABORAR OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE REUNIONES, EN FORMA CLARA Y SIN RESTARLE SIGNIFICADO A LOS PUNTOS TRATADOS EN LAS DELIBERACIONES, EXPRESANDO EN ELLAS LOS VOTOS DE QUIENES TOMARON LA DECISIÓN Y LA SALVEDAD DEL VOTO, SI FUERE EL CASO. 5) MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO OFICIAL DE ACTAS DEL CONSEJO. 6) FIRMAR LAS ACTAS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS EMANADOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 7) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LA REDACCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE DEBE SER FIRMADA POR ÉSTE ÚLTIMO. 8) ATENDER LA CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMUNICAR OPORTUNAMENTE LAS DECISIONES. 9) PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS, EL SECRETARIO ENVIARÁ EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON UN MÍNIMO DE UN (1) DÍA DE ANTICIPACIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CONOCIMIENTO Y ESTUDIO. 10) PRESENTAR AL CONSEJO LA RELACIÓN DE INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADOS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA SU APROBACIÓN O RATIFICACIÓN. D) FUNCIONES DEL TESORERO: A) ATENDER EL MOVIMIENTO DE TODOS LOS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN Y EFECTUAR LOS PAGOS QUE ORDENE LA PRESIDENCIA. B) CONSIGNAR EN CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN LOS DINEROS RECIBIDOS Y FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES QUE SE GIREN POR DICHA CUENTA. C) ELABORAR, CONSERVAR Y ARCHIVAR LOS COMPROBANTES DE INGRESO Y DE EGRESO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL PRESIDENTE SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN. D) LLEVAR LOS LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE. E) PRESENTAR INFORMES CUANDO SE LE SOLICITEN. F) LAS DEMÁS QUE SEAN PROPIAS DE SU CARGO. -FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: A) EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO. B) FORMULAR Y PROMOVER LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES, ASEGURANDO LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LA SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN. C) ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y EL CORRESPONDIENTE RÉGIMEN LABORAL. D) NOMBRAR AL GERENTE Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. E) ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PREPARADOS POR EL GERENTE Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. F) EXAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBE SOMETERSE AL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. G) DECIDIR SOBRE EL INGRESO, RETIRO, SUSPENSIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS. H) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE SERVICIOS Y HACERLOS CONOCER DE LOS ASOCIADOS. I) AUTORIZAR AL

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG**

GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. J) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE ELLOS. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS COOPERATIVAS O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TENDIENTES A LA IMPLANTACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS. L) CONVOCAR LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. M) DECIDIR SOBRE LA AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN DE ASOCIADOS. N) EN GENERAL, TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O POR LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	BLANCO GARCÉS BLADIMIR ANTONIO	CC 17,596,090

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SECRETARIO	BETANCOUR BERGAÑO JOSE NORBERTO	CC 348,676

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TESORERO	PAREDES SANDOVAL EURIPIDES	CC 96,168,388

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	JAIMES CAMARGO JOSE NICODEMOS	CC 96,169,246

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	HERREÑO URQUIJO URIEL	CC 96,168,408

**CERTIFICA**

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO**



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 98 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ LINARES JOSE ORLANDO	CC 96,193,025

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO, Y ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERÁ EL ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS ASOCIADOS Y CON TERCEROS. EL GERENTE SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PERO PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MISMO CONSEJO. EL NOMBRAMIENTO DEBERÁ RECAER EN UNA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. -FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE PROPONGA A DESARROLLAR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. B) SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. C) ORDENAR LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA PLANTA DE PERSONAL REQUERIDA Y AL RÉGIMEN SALARIAL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO. E) CELEBRAR CONTRATOS Y EFECTUAR OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F) EJERCER POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO. G) RENDIR INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO ARAUCANO. H) PRESENTAR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. I) CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$21,363

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS



Fecha expedición: 2022/04/26 - 10:15:03

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YwbsjGTAdG**

---

SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



## Guía No. RA372411984CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 21/05/2022  
00:01:00

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8700.00      Orden de servicio: 15216419

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0

### Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPERANZA DEL PUEBLO  
ARAUCANO      Ciudad: ARAUCA\_ARAUCA      Departamento: ARAUCA  
Dirección: MANZANA 231 BARRIO LAS BRISAS DEL LLANO      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
20/05/2022 06:56 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
20/05/2022 08:12 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/05/2022 03:25 PM	PO.ARAUCA	En proceso	
25/05/2022 04:47 PM	CD.ARAUCA	Dirección errada-dev. a remitente	
25/05/2022 06:25 PM	PO.ARAUCA	TRANSITO(DEV)	

